

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Migueláñez y Domingo García (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.
 Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Migueláñez.
 Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.ª categoría, clase 12 y coeficiente 3,3.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

8653

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la Agrupación de los Municipios de Fuentesauco de Fuentidueña y Fuentepiñel (Segovia), a efectos de sostener una plaza común de Secretario.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Fuentesauco de Fuentidueña y Fuentepiñel (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Fuentesauco de Fuentidueña.

Tercero.—Clasificar la Secretaría de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 10, coeficiente 3,3 y efectos de 1 de abril de 1975.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Mariano Blasco Lázaro, que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8654

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Doble vía en la línea León-Gijón, tramo El Caley-Gijón, subtramo Lugo de Llanera-Veriña (segunda parte: Serin-Veriña)», en término municipal de Gijón (Oviedo).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevepido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días 6 y 7 de mayo de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Gijón (Oviedo) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
<i>Día 6 de mayo, a las diez de la mañana</i>		
1	D.ª María del Carmen Cienfuegos Jovellanos	42,00
2	D. Manuel Suárez Martínez	230,00
3	D.ª Concepción Armada Ulloa	572,00
4	D.ª Elena García Pérez	10,50
5	D.ª Elena García Pérez	270,00
6	D. Víctor Manuel Díaz Alvarez ...	96,00
7	D. Víctor Manuel Díaz Alvarez ...	64,00
8	D.ª Concepción Armada Ulloa	183,00
9	D. Víctor Manuel Díaz Alvarez ...	93,00
10	D.ª Elena García Pérez	110,00

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
11	D.ª Oliva Genara González	26,00
12	D.ª Anía Rosario Alvarez Alvarez.	24,00
13	D. Jesús Manuel Alvarez Alvarez.	95,00
14	D. Senén Alvarez Alvarez	67,00
15	D.ª Dolores González González ...	8,00
<i>Día 7 de mayo, a las diez de la mañana</i>		
16	D. Laurentino Prendes Alvarez ...	48,75
17	D.ª Lucía Martínez Cristóbal	406,00
18	D. Nicanor González Blanco	900,00
19	D. José González Fernández	482,00
20	D. Laurentino Prendes Alvarez ...	716,00
21	Herederos de Etelvina Bernardo ...	495,00
22	D. Manuel Díaz Castro	280,00
23	D. Víctor González Alvarez	828,00
24	Herederos de Etelvina Bernardo ...	195,00
25	D. Manuel Díaz Castro	87,50
26	D.ª Rosa Alvarez González	197,50
27	D.ª Rosa Alvarez González	1.042,50
28	D. Angel González Alvarez	27,00
29	D. Angel González Alvarez	80,00
30	«Ensidesa»	31.961,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), a las diez horas de los indicados días, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acreditan su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—3.334-E.

8655

RESOLUCION de la 8.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Obra: 1-SE-282 y 1-H-253. Vía para automóviles. Tramo: Sanlúcar la Mayor-La Palma del Condado.

Habiendo sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de Huévar, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horario:

Expediente: 1-H-1 al 1-H-15, día 6 de mayo, a las nueve treinta horas.

Expediente: 1-H-16 al 1-H-30, día 6 de mayo, a las once treinta horas.

Expediente: 1-H-17 al 1-H-45, día 6 de mayo, a las dieciséis horas.

Expediente: 1-H-46 (fincas 2₁ al 2₁₅), día 7 de mayo, a las nueve treinta horas

Expediente: 1-H-46 (fincas 2₁₆ al 2₃₀), día 7 de mayo, a las once treinta horas.

Expediente: 1-H-46 (fincas 2₃₁ al 2₄₃), día 7 de mayo, a las dieciséis horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente, o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Périto o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días antes esta 8.ª Jefatura Regional de Carreteras, sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes, en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—3.221-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Huévar

Expediente número	Finca número	Propietario	Arrendatario	Superficie a expropiar Hectáreas	Paraje	Cultivo
1-H- 1	50	Esmeraldo Arenas Bernal	---	0,8385	Buena Vista	Olivar.
1-H- 2	20	Francisco Arjona Pozo, Fernando Fernández Pozo, Manuel Fernández Pozo	---	0,6515	Pozo Colorado	Labor.
1-H- 3	34	Arcadio Barrera Fernández	---	0,1360	Las Eneas	Olivar.
1-H- 4	48	Maravillas Batanera Fernández	---	2,5585	Buena Vista	Olivar.
1-H- 5	42	Ana Bejarano Avilés	---	0,3500	Hta. San Isidro	Labor.
1-H- 6	58	Consuelo Benítez Ortiz	---	0,9395	El Huerto Guerra	Olivar.
1-H- 7	47	María de la Calzada Vargas Zúñiga	---	3,6065	La Carraca	Olivar.
1-H- 8	41	Manuel, Dolores y María D'Herbe Gil	---	0,0795	Huerta San Isidro	Labor.
1-H- 9	14	Herederos Jorge D'Herbe Rodríguez	---	0,2638	Pozo Colorado	Labor.
1-H-10	36	Dolores Díaz Valero	---	0,2625	Las Eneas	Olivar.
1-H-10*	40	Dolores Díaz Valero	---	0,1100	El Caño de la Teja ..	Labor.
1-H-11	28	Cayetano Díaz-Trechuelo Benjumea	---	0,1545	Zajarrillo	Olivar.
1-H-12	56	Ana María Fernández del Río	Joaquín Rodríguez Isla	0,3695	Buena Vista	Olivar.
1-H-13	3	Rocío García Vargas	---	0,4370	El Manchón	Olivar.
1-H-14	23	José Gómez Pozo	---	0,1178	Zajarrillo	Labor.
1-H-15	22	Dolores Gómez Valero	---	0,0035	Zajarrillo	Olivar.
1-H-16	16	Bías Gómez Zambrano	---	1,2524	Pozo Colorado	Labor.
1-H-17	17	Juan González Muñoz	---	0,0150	Pozo Colorado	Olivar.
1-H-18	12	Grupo Sindical de Colonización 10.146	---	0,4086	Pozo Colorado	Patio almacén.
1-H-19	49	Antonio Herrera Martín	---	0,3585	Buena Vista	Olivar.
1-H-19	52	Antonio Herrera Martín	---	1,1243	Buena Vista	Olivar.
1-H-19	57	Antonio Herrera Martín	---	0,3430	Buena Vista	Olivar.
1-H-19	60	Antonio Herrera Martín	---	0,0578	El Huerto Guerra	Olivar.
1-H-20	5	La Hiniesta, S. A.	---	0,4288	Las Animas	Olivar.
1-H-21	1	I. C. O. N. A.	---	0,2100	El Manchón	Vereda.
1-H-21	62	I. C. O. N. A.	---	0,1965	Lerena	Vereda.
1-H-22	61	Francisco y Alfonso Lozo Díaz y Dolores Díaz Dominguez	---	16,6073	Lerena	Olivar.
1-H-23	46	Regla León Sanz	---	3,1323	Los Mojones	Olivar.
1-H-24	11	Dolores Martagón Muñoz	---	0,0415	Las Animas	Olivar.
1-H-25	35	Asunción Membribe Pérez	---	0,1758	Las Eneas	Olivar.
1-H-26	15	Rafael Moreno Martínez	---	0,7689	Pozo Colorado	Labor.
1-H-27	13	José Moreno Murillo	---	0,2352	Pozo Colorado	Labor reg.
1-H-28	18	Herederos Manuel Moreno Ramírez	---	0,5033	Pozo Colorado	Olivar.
1-H-29	29	Gabriel Morera García	---	0,0670	Zajarrillo	Eucaliptos.
1-H-30	53	Gerardo Muñoz Forero	---	0,4600	Buena Vista	Olivar.
1-H-31	25	Pedro Oropesa Reinoso	---	0,1002	Zajarrillo	Olivar.
1-H-32	30	José Oropesa Romero	---	2,1206	Huerta Baja	Olivar.
1-H-32	54	José Oropesa Romero	---	0,6110	Buena Vista	Olivar.
1-H-33	33	José Ortiz García	---	0,1198	Las Eneas	Labor.
1-H-34	43	Domingo Ortiz Muñoz	---	0,4354	Huerta San Isidro	Olivar.
1-H-35	39	Francisco Parra Escalona	---	1,3487	Las Eneas	Labor.
1-H-36	38	José Parra Escalona	---	0,0375	Las Eneas	Olivar.
1-H-37	51	Bernardino Paz Báez	---	1,1723	Buena Vista	Olivar.
1-H-38	59	Diego Paz Pérez	---	0,6712	El Huerto Guerra	Olivar.
1-H-39	19	José Manuel Ramos Paúl	---	0,5423	Pozo Colorado	Olivar.
1-H-39	21	José Manuel Ramos Paúl	---	1,2386	Pozo Colorado	Labor.
1-H-39	24	José Manuel Ramos Paúl	---	0,7458	Zajarrillo	Labor.
1-H-39	31	José Manuel Ramos Paúl	---	0,2088	Huerta Baja	Labor.
1-H-39	32	José Manuel Ramos Paúl	---	2,2889	La Muela	Olivar.
1-H-40	6	Antonio Ruiz Catalán	---	0,2267	Las Animas	Labor olivar.
1-H-40	7	Antonio Ruiz Catalán	---	0,2045	Las Torrecillas	Olivar.
1-H-40	8	Antonio Ruiz Catalán	---	1,3855	Las Torrecillas	Olivar.
1-H-41	55	Esmorardo Sánchez Bernal	---	0,0870	Buena Vista	Olivar.
1-H-42	4	Victoriano Soldán Salas	---	0,2278	El Manchón	Olivar.
1-H-43	9	Fernando Solís Atienza	---	0,2245	Las Animas	Olivar.
1-H-43	10	Fernando Solís Atienza	---	0,6692	Las Animas	Olivar.
1-H-43	27	Fernando Solís Atienza	---	0,1595	Zajarrillo	Olivar.
1-H-43	37	Fernando Solís Atienza	---	1,7517	Las Eneas	Olivar.
1-H-44	44	Emilio Tabares Zambrano	---	0,2468	Huerta San Isidro	Olivar.
1-H-45	26	Agustín Vélez Peña	---	0,0556	Zajarrillo	Olivar.
1-H-45	45	Agustín Vélez Peña	Rafael y Francisco Burzón Salas	0,1673	Huerta San Isidro	Olivar.
1-H-46	21	Aguntamiento de Huevar	Antonio González Soldán	0,3784	El Manchón	Labor.

1-H-46	22	Ayuntamiento de Huevar	José Pozo Trigo	0,3355	El Manchón	Labor.
1-H-46	23	Ayuntamiento de Huevar	Antonio González Soldán	0,1177	El Manchón	Olivar.
1-H-46	24	Ayuntamiento de Huevar	Eduardo Pozo Trigo	0,5894	El Manchón	Labor.
1-H-46	25	Ayuntamiento de Huevar	Antonio González Soldán	0,4837	El Manchón	Labor.
1-H-46	26	Ayuntamiento de Huevar	Celestino Alvarez Vargas	0,9712	El Manchón	Labor.
1-H-46	27	Ayuntamiento de Huevar	Francisco Bustillo Vela	0,2738	El Manchón	Labor.
1-H-46	28	Ayuntamiento de Huevar	Manuel Diaz Pinto	0,3621	El Manchón	Olivar.
1-H-46	29	Ayuntamiento de Huevar	Francisco Bejarano	0,3195	El Manchón	Olivar.
1-H-46	210	Ayuntamiento de Huevar	Francisco Bustillo Vázquez	0,2427	El Manchón	Labor.
1-H-46	211	Ayuntamiento de Huevar	Ramón Pozo Trigo	0,5135	El Manchón	Labor.
1-H-46	212	Ayuntamiento de Huevar	Ramón Pozo Trigo	0,3550	El Manchón	Labor.
1-H-46	213	Ayuntamiento de Huevar	Manuel Palomo Arias	0,2372	El Manchón	Labor.
1-H-46	214	Ayuntamiento de Huevar	Pedro Fernández González	0,2270	El Manchón	Labor olivar.
1-H-46	215	Ayuntamiento de Huevar	Victoriano Soldán Salas	0,3403	El Manchón	Labor.
1-H-46	216	Ayuntamiento de Huevar	Manuel Fernández Martín	0,2065	El Manchón	Olivar.
1-H-46	217	Ayuntamiento de Huevar	Victoriano Soldán Salas	0,3023	El Manchón	Labor olivar.
1-H-46	218	Ayuntamiento de Huevar	Juan García Arias	0,1851	El Manchón	Olivar.
1-H-46	219	Ayuntamiento de Huevar	Antonio Ruiz Catalán	0,3410	El Manchón	Labor.
1-H-46	220	Ayuntamiento de Huevar	Vicente Fidalgo González	0,6181	El Manchón	Olivar.
1-H-46	221	Ayuntamiento de Huevar	Francisco González Díaz	0,1080	El Manchón	Labor.
1-H-46	222	Ayuntamiento de Huevar	José Gómez Pozo	0,2743	El Manchón	Labor.
1-H-46	223	Ayuntamiento de Huevar	Victoriano Soldán Salas	0,8723	El Manchón	Labor olivar.
1-H-46	231	Ayuntamiento de Huevar	Antonio Ruiz Catalán	0,0708	El Manchón	Labor.
1-H-46	235	Ayuntamiento de Huevar	Angel Alvarez Vargas	0,6387	El Manchón	Labor olivar.
1-H-46	236	Ayuntamiento de Huevar	Francisco Bustillo Vázquez	0,3570	El Manchón	Labor.
1-H-46	227	Ayuntamiento de Huevar	Antonio Fidalgo Roldán	0,1486	El Manchón	Labor.
1-H-46	228	Ayuntamiento de Huevar	Antonio Fidalgo Roldán	0,6464	El Manchón	Labor.
1-H-46	229	Ayuntamiento de Huevar	Francisco Alvarez Pérez	0,2144	El Manchón	Labor.
1-H-46	230	Ayuntamiento de Huevar	Manuel Diaz Pinto	0,2303	El Manchón	Labor.
1-H-46	231	Ayuntamiento de Huevar	Antonio Hernández Roldán	0,7490	El Manchón	Olivar labor.
1-H-46	232	Ayuntamiento de Huevar	José Hernández Barrera	0,0145	El Manchón	Olivar.
1-H-46	233	Ayuntamiento de Huevar	Dolores Segura Pozo	0,3410	El Manchón	Labor.
1-H-46	234	Ayuntamiento de Huevar	Manuel Palomo Arias	0,6129	El Manchón	Labor.
1-H-46	235	Ayuntamiento de Huevar	José Ortiz García	0,3964	El Manchón	Labor.
1-H-46	236	Ayuntamiento de Huevar	Pedro Oropesa Reinoso	0,0557	El Manchón	Labor.
1-H-46	237	Ayuntamiento de Huevar	Manuel Gómez Pérez	0,5769	El Manchón	Labor.
1-H-46	238	Ayuntamiento de Huevar	Antonio Pozo Vázquez	0,6668	El Manchón	Olivar.
1-H-46	239	Ayuntamiento de Huevar	Jerónimo Alvarez Galindo	0,3184	El Manchón	Labor.
1-H-46	240	Ayuntamiento de Huevar	Manuel Martínez Gómez	0,6244	El Manchón	Labor olivar.
1-H-46	241	Ayuntamiento de Huevar	Patrocinio Vázquez Reinoso	0,2126	El Manchón	Labor.
1-H-46	242	Ayuntamiento de Huevar	Manuel Martínez Gómez	0,5773	El Manchón	Labor.
1-H-46	243	Ayuntamiento de Huevar	José Ramírez Pozo	0,3068	El Manchón	Labor.
Total				71,0955		